



Resolución Gerencial Regional Nº 0054 -2018-GORE-ICA/GRPPAT

Ica, 0.6 010 2018

Visto, la NOTA N° 1001-2018-GORE ICA-DIRESA ICA-HSJCH/DE y Oficio N° 3700-2018-HRI/DG-OEPE, mediante el cual el Hospital San José de Chincha y el Hospital Regional de Ica, solicita marco presupuestal a nivel funcional programático con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GORE-ICA/GR de fecha 5 de Enero del 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2018, del Pliego 449 Gobierno Regional Ica;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42°Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, la incorporación de mayores fondos públicos distintas a las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Resolución Ejecutiva Regional, en el marco de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley General;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 — Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, indica que "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano":

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 31 de Enero del 2018 publicada el Diario Oficial El Peruano, delegan facultades a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a propuesta de la Subgerencia de Presupuesto;

Que, en tal sentido, en el marco de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que estando los fundamentos expuestos y contando con la visación de la Subgerencia de Presupuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto; y,





De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria". aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y estando a lo establecido en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA

**PLIEGO** 

: Instancias Descentralizadas

: 449 Gobierno Regional Ica

DE LA(S)

: 100 Agricultura UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales : 3999999 Sin Producto PRODUCTO / PROYECTO

: 5000003 Gestión Administrativa ACTIVIDAD : Recursos Directamente Recaudados FUENTE FINANCIAMIENTO

32 344.00 **5 GASTOS CORRIENTES** 32 344.00 2.3 Bienes y Servicios

> TOTAL S/ 32 344.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en

**Productos** 

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 Sin Producto

**ACTIVIDAD** 

: 5001057 Dotación de Maquinaria Agrícola Agroindustrial y Pesada

: Recursos Directamente Recaudados FUENTE FINANCIAMIENTO

267 656.00 **5 GASTOS CORRIENTES** 

267 656.00 2.3 Bienes y Servicios

> TOTAL S/. 267 656.00

----

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 300 000.00

300 000.00

TOTAL PLIEGO S/.

Saper want your great point world drop from

A LA(S):

: 401 Hospital San José de Chincha UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales : 3999999 Sin Producto PRODUCTO / PROYECTO

**ACTIVIDAD** : 5000003 Gestión Administrativa Recursos Directamente Recaudados FUENTE FINANCIAMIENTO





**5 GASTOS CORRIENTES** 

2.3 Bienes y Servicios

46 340.00 46 340,00

TOTAL S/

46 340.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en

Producto

PRODUCTO / PROYECTO

**ACTIVIDAD** 

: 3999999 Sin Producto : 5001563 Atención en Hospitalización

FUENTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

103 660.00

2.3 Bienes y Servicios

103 660,00

TOTAL S/

103 660.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

======= 150 000.00

======

UNIDAD EJECUTORA

: 403 Hospital Regional de Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Directamente Recaudados

**5 GASTOS CORRIENTES** 

2.3 Bienes y Servicios

80 000.00

80 000.00

TOTAL S/.

80 000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en

Producto

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 Sin Producto

**ACTIVIDAD** 

: 5001563 Atención en Hospitalización

FUENTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Directamente Recaudados

**5 GASTOS CORRIENTES** 

2.3 Bienes y Servicios

70 000.00

70 000.00

TOTAL S/.

70 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.

======

150 000.00 =======

TOTAL PLIEGO S/.

300 000.00 ======

Artículo 2º.- La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 449: Gobierno Regional Ica instruirá a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.





Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública. a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Subgerencia de Presupuesto, a la Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Articulo 4°.- Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PRESSOCIETA DE ICA
PRESSO

M